



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de TULIO GOMEZ FONQUE contra DANNEY GARAVITO LEON. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00391-00**.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación¹ personal de la parte demandada, esto es respecto de DANNEY GARAVITO LEON ya que no se acató lo advertido en auto del pasado 27 de octubre de la anualidad que avanza frente a la notificación que trata el artículo 291 del C.G. del P., de lo que resulta improcedente acudir directamente a la notificación por aviso pues debe efectuarse en debida forma la personal.

Notifíquese ²,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 102 hoy 11 de noviembre de 2020.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b360e433506452fe0daaf438c60afece8f443588621342476d7651c22c2fd989**
Documento generado en 09/11/2020 10:19:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.